



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA APERTURA DE MERCADOS-LÍNEA EXPORTADORES, A FAVOR DE LA ENTIDAD ASOCIACIÓN COMITÉ DE GESTIÓN DE CÍTRICOS (CGC)

El 24 de abril de 2023 se aprobó la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de convocatoria de estas ayudas para el año 2023, publicándose el extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de abril de 2023.

La Orden ICT/1116/2021, de 7 de octubre, modificada por las Órdenes ICT/343/2022, de 18 de abril, e ICT/231/2023, de 2 de marzo, establece las bases reguladoras de las líneas de ayudas para la apertura de mercados exteriores.

Estas ayudas, que se tramitan en régimen de concurrencia no competitiva, se dividen en dos líneas: Línea Exportadores y Línea Indicaciones Geográficas. En lo que respecta a la Línea de Exportadores, el órgano instructor competente es la Subdirección General de Inspección, Normalización y Asistencia Técnica del Comercio Exterior.

De conformidad con el apartado segundo de la Resolución de 24 de abril de 2023, pueden dictarse resoluciones de concesión por orden de presentación de las solicitudes recibidas, tal y como establece el artículo 62.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria.

Con fecha 6 de julio de 2023 fue registrada solicitud de ayuda para la Línea Exportadores presentada por la Asociación Comité de Gestión de Cítricos (CGC), para la financiación de gastos comprendidos en el artículo 6.1 apartados a), b), y e) de la Orden de bases y vinculados a la ejecución del plan de inspección requerido por el Servicio de Inspección Zoonosanitaria y Fitosanitaria del Departamento de Agricultura de EE.UU. para poder exportar clementinas y otras mandarinas de España a ese país. El importe total de financiación solicitado era de 68.584,62 euros.

Una vez evaluada dicha solicitud, el órgano instructor competente formuló las correspondientes propuestas de resolución provisional y definitiva para la concesión de ayuda respetando los límites previstos en el artículo 7.3 de la orden de bases.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Orden de bases, las propuestas de resolución provisional y definitiva fueron publicadas en el portal de ayudas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

La propuesta de resolución definitiva fue debidamente notificadas a la entidad solicitante, para que, en el plazo previsto en el artículo 16.3 de la orden de bases comunicara su aceptación o renuncia a la financiación propuesta. El escrito de aceptación por parte de la Asociación Comité de Gestión de Cítricos (CGC) fue recibido el 27 de julio de 2023.



En virtud de lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 16.3, y 17.1. de la Orden ICT/1116/2021, de 7 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para la apertura de mercados exteriores, y una vez elevada la propuesta de resolución de concesión al órgano concedente el día 25 de septiembre, se RESUELVE:

Primero: Conceder a la entidad **Asociación Comité de Gestión de Cítricos ayuda por importe de 68.584,62 euros.**

Segundo: Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

La interposición del recurso de reposición deberá realizarse a través del Registro Electrónico accediendo al siguiente enlace:

<https://sede.minetur.gob.es/es-es/procedimientosselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=158>

Tercero: La presente Resolución se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal de ayudas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

La Secretaría de Estado de Comercio.
P.D. El Director General de Política Comercial.
(Orden ICT/111/2021, de 5 de febrero)

Fdo.: Juan Francisco Martínez García.